

**MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN
RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA
PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES PARA CINE, TELEVISIÓN Y
PLATAFORMAS DIGITALES, ABRIENDO UN NUEVO PLAZO DE
SOLICITUDES**

**INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**



11 de septiembre de 2026

MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES PARA CINE, TELEVISIÓN Y
PLATAFORMAS DIGITALES, ABRIENDO UN NUEVO PLAZO DE SOLICITUDES

RESUMEN

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES PARA CINE, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES, ABRIENDO UN NUEVO PLAZO DE SOLICITUDES

2

Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se modifica la Resolución de 9 de diciembre de 2025 de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la producción de obras audiovisuales para cine, televisión y plataformas digitales, abriendo un nuevo plazo de solicitudes (BORM n.º 210, 11 de septiembre de 2026).

Extracto de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la producción de obras audiovisuales para cine, televisión y plataformas digitales (BORM n.º 287, 13 de diciembre de 2025).

Orden de 27 de mayo de 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía, modificada por la Orden de 7 de octubre de 2019, de la Consejera de Educación y Cultura (BORM n.º 247 de 25 de octubre de 2019), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de promoción cultural cuya convocatoria y concesión corresponde al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

MODIFICACIONES

PLAZO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución para las actividades subvencionables objeto de la ayuda, correspondiente a los proyectos presentados en el **nuevo plazo de solicitudes**, comprenderá **desde el 1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2029**.

En consecuencia, los gastos subvencionables serán exclusivamente los que de manera indubitada sean destinados a la finalidad recogida en el artículo de esta Resolución que se hayan efectivamente realizado, acreditado y pagado en dicho período.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO, CUANTÍA Y LÍMITES A LA CONCESIÓN

Las presentes ayudas se concederán con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2025, siendo la cuantía total destinada al efecto setecientos mil euros (700.000,00 €) estructurada del siguiente modo:

MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES PARA CINE, TELEVISIÓN Y
PLATAFORMAS DIGITALES, ABRIENDO UN NUEVO PLAZO DE SOLICITUDES

LÍNEA A: Se destinarán 500.000,00 €

LÍNEA B: Se destinarán 200.000,00 €

3

En el supuesto de la existencia de crédito no otorgado o sobrante del importe consignado en cualquiera de las líneas, este se asignará a aquellas que hayan podido quedar con falta de crédito para atender los proyectos presentados, este reparto se realizará comenzando por la categoría A y después la B.

No se incluye en este nuevo plazo de solicitudes la categoría de largometrajes documentales por haber quedado agotado el crédito consignado en la misma.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El nuevo plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) y **finalizará el 30 de octubre de 2026.**

MÁS INFORMACIÓN

info.murcia@upta.es

www.uptamurcia.es